



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-A-MDH.

Haqira, 18 de abril del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 07-2024 de fecha 12 de abril del 2024;

#### VISTO:

El Informe N° 138-2024-OPP-MDH/DOM de fecha 20 de abril del 2024, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el informe N° 43-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, Asesor Jurídico; sobre aprobación de Reglamento de Procesos de presupuesto participativo basado en resultados en el distrito de Haqira para el año fiscal 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, coherente con el último párrafo del Artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, coherente con el último párrafo del Artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe N° 138-2024-OPP-MDH/DOM de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; solicita del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025, para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el informe N° 43-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Jurídico; opina que se debería proceder a la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 3 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA 2023-2026



## “ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE HAQUIRA PARA EL AÑO FISCAL 2025”

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR**, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO** del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Haqira para el año Fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad.

**ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.

**ARTÍCULO 3º. – FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 4º. – PUBLICAR** la presente Ordenanza de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su contenido será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira, para su respectiva difusión; el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBAS - APURIMAC  
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
ALCALDE

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE HAQUIRA PARA EL AÑO FISCAL 2025**

**CAPITULO I**

**NATURALEZA Y DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Naturaleza**

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en el nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar la calidad de vida de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la entidad del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la municipalidad.

**Artículo 2º.- Objetivo**

El presente reglamento tiene como objetivo:

- Normar, regular y establecer los procedimientos para la formulación, ejecución, aprobación y vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Haquira, en el marco y principios que rigen la participación ciudadana regulada por los dispositivos emitidos por la MDH y demás normas vigentes al respecto.
- Promover y regular los procedimientos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en el Distrito de Haquira.

**Artículo 3º. – Principios rectores.**

Los principios rectores del proceso del presupuesto participativo, son los siguientes:

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



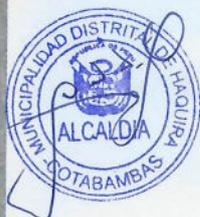


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- **Participación.** La Municipalidad Distrital de Haqira promueve la participación de la sociedad civil en la programación del presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- **Transparencia.** Toda la información referida al presupuesto Distrital, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- **Igualdad de Oportunidades.** La sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- **Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Eficacia y Eficiencia.** La Municipalidad Distrital de Haqira, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan Estratégico Institucional (PEI), y la medición de sus logros se basan en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- **Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendidos de manera especial.
- **Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad Distrital y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de problemas.
- **Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- **Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.



## Artículo 4º. - Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2025 Basados en Resultados de la Municipalidad distrital de Haqira, promoviendo la participación ciudadana en las etapas de programación, formulación, gestión, evaluación y vigilancia que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo Institucional de acuerdo con los planes vigentes y disposiciones legales.

Poner en conocimiento de la ciudadanía el ordenamiento legal y metodológico del proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de propiciar la participación activa, efectiva y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas de acuerdo al enfoque del Presupuesto participativo, teniendo en consideración y relación con el Plan Estratégico Institucional (PEI); así como las restricciones presupuestales propias de los gobiernos locales.

## Artículo 5º. - Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatorias Ley N° 29298.
- Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación, Control Ciudadano y Modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Modificado por el Decreto Supremo N° 131 – 2010 EF en el artículo 6° del reglamento de Ley N° 28056.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital. Modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF en los artículos 3°, 4° y 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01 Basado en Resultados.

## Artículo 6º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Haquira, representantes de la sociedad civil, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, quienes participan activamente en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo con las directivas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanzas que regula el proceso.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Haquira.

## Artículo 7º.- Objetivos

- Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Mejorar la calidad del gasto orientado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI 2025-2026), sobre la base de acuerdos concertados.
- Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Contribuir a que los actores del proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados, asuman un rol activo en el desarrollo con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos.

## Artículo 8º.- Definiciones Generales

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de coordinación Regional, Consejo de coordinación Local, los miembros de los Consejo de Regionales, Consejos Municipales y los representantes de la sociedad civil identificados para este propósito. Así mismo, por el Equipo Técnico de soporte de proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito regional o local.
- **Proceso participativo:** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral de nuestro Distrito, que incluye la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado.
- **Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y de objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de los proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.
- **Talleres de Trabajo:** Reuniones de agentes participantes convocados por los presidentes regionales y alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito
- **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de las dependencias administrativas de los Gobiernos Locales, o quienes hagan sus veces. y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte



4  
*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 13 del reglamento.
- **Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del desarrollo, los Objetivos Estratégicos y Acciones Concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y los lineamientos establecidos en el Pan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Talleres o Asambleas de Trabajo:** Reuniones convocadas por el alcalde o su representante en el marco del Proceso Participativo con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestro Distrito, así como la priorización de las acciones y proyectos a priorizarse, en los talleres también se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas.
- **Problema:** Se entiende como problemas a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación de carencia que requiere de solución dado q su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Proyecto de Inversión Pública:** Es toda Intervención limitada en el tiempo que se utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.



## CAPITULO II

### ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 9º.- Alcalde

El Alcalde distrital dentro del proceso participativo cumple el siguiente rol:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puedan ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponda al Presupuesto Participativo se asignen pro resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior y difundirlo a través de la página web y otros medios de difusión.

### Artículo 10º.- Concejo Municipal

El Consejo Municipal dentro del proceso del Presupuesto Participativo cumple el siguiente rol:



- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Haquira.

### Artículo 11º.- Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) dentro del proceso Participativo cumple el siguiente rol:



- Participar y proponer activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### Artículo 12º.- Agentes Participantes.

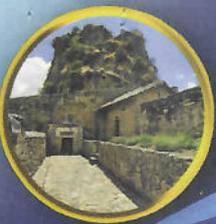
Los agentes participantes dentro del proceso participativo cumplen el siguiente rol:



- Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garantice la formalidad del proceso.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Los agentes participantes debidamente acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y aprobación del Presupuesto Participativo.

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes deberes y derechos:

- Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su DNI a las capacitaciones y talleres de trabajo establecido en el cronograma.
- Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo establecidas por el equipo técnico.
- Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de su centro poblado en cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local.
- Plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar a la problemática Distrital de acuerdo con la escala de prioridades.
- Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.



Previa asistencia a los talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, son obligatorias las reuniones con las personas a quienes representan a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la representa, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI), para el cual se sustentara con las actas correspondientes de las reuniones de retroalimentación, que deberán ser incorporadas a las iniciativas de proyectos.



Los agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo con los objetivos estratégicos considerados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción de actas de formalización de acuerdos y compromisos.



**Artículo 13º.- Equipo Técnico.**

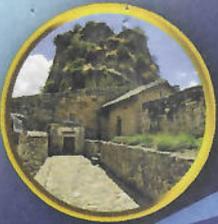
El Equipo Técnico dentro del proceso Participativo cumple el siguiente rol:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



El Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica. En concordancia con lo establecido en el D.S. 142-2009-EF, el Equipo Técnico estará conformado por:

- Oficina de Planificación y Presupuesto -----presidente
- Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural –Vice Presidente
- Sub-Gerencia de Desarrollo Económico -----Miembro
- Sub-Gerencia de desarrollo Social-----Miembro
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI----Miembro
- Oficina de Unidad Formuladora-----Miembro
- Representantes de la Sociedad Civil, -----Miembro, el cual es designado al inicio de los talleres.

Las responsabilidades del Equipo técnico son:

- Organizar y ejecutar las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo por resultados.
- Capacitar a los agentes participantes sobre distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
- Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización de proyectos.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes y la institución.
- El equipo técnico deberá con carácter obligatorio la información referente a:
  - Presupuesto Institucional de Apertura PIA, y sus modificaciones cuando estos afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
  - Ejecución de gasto por inversión por respecto al avance de la ejecución de los proyectos de inversión priorizados.

## Artículo 14º.- Oficina de Planificación y Presupuesto.

La oficina de Planificación y Presupuesto dentro del presupuesto participativo cumple el siguiente rol:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo.



8  
*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Remitir copia de acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

## Artículo 15º.- Comité de Vigilancia.

El comité de Vigilancia dentro del proceso participativo cumple el siguiente rol:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCDL) y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de acuerdos.

El comité de Vigilancia realizara acciones de vigilancia del proceso participativo.

El Comité de Vigilancia lo conforman 03 representantes y serán elegidos por los agentes participantes asistentes mediante lo establecido en el Reglamento del Comité Electoral, el mismo que será elegido por los agentes participantes en el desarrollo del proceso.

Funciones del Comité de Vigilancia son:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo por resultados.
- Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo serán invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados Identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Aprobar, en coordinación con el equipo técnico, su reglamento interno, el cual será ratificada a través de una Ordenanza Municipal.
- Vigilar que el gobierno local cuente con los cronogramas aprobados de ejecución de obras.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local, sobre los resultados de vigilancia.
- Presentar reclamo o denuncia al Consejo Municipal, a la Contraloría General de la república, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso se encuentre indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del presupuesto participativo en la implementación de los acuerdos en este.

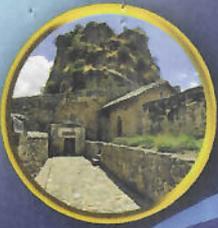


## CAPITULO III

### DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



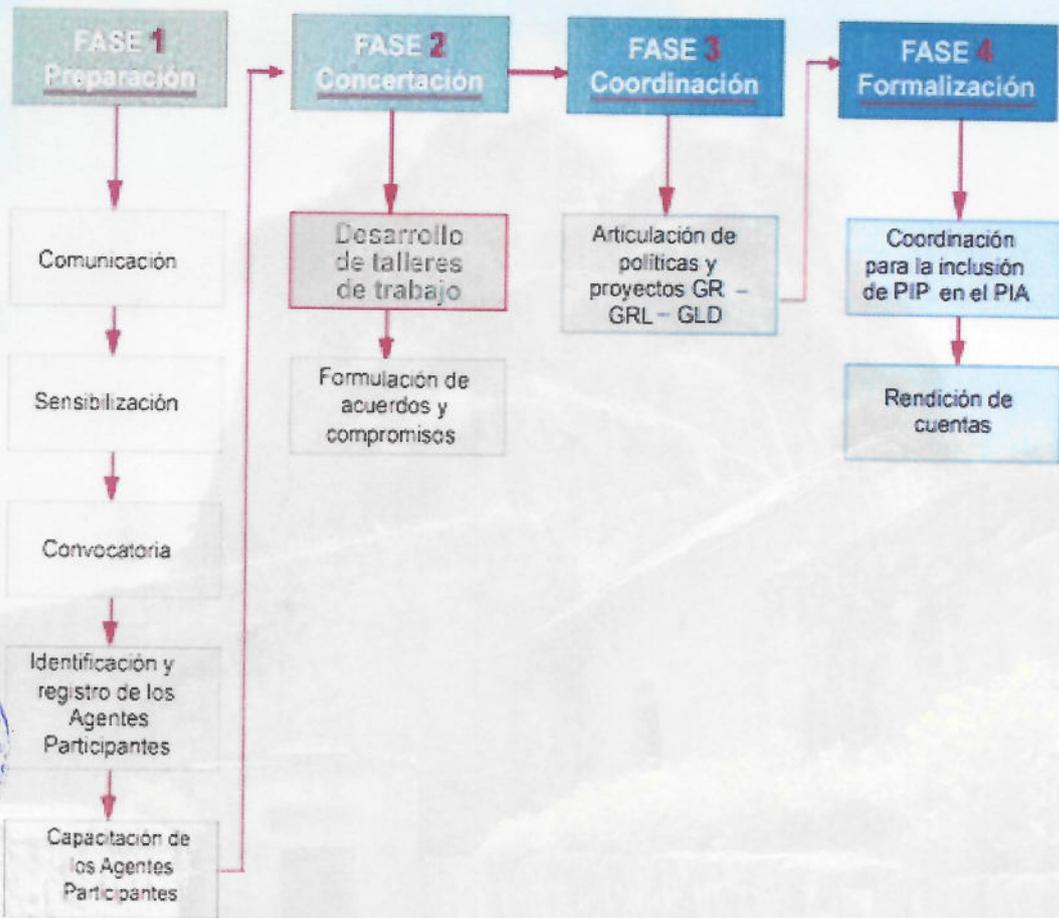
## Artículo 16º.- Características del Presupuesto Participativo

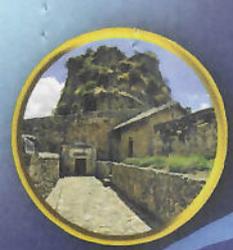
El proceso del Presupuesto Participativo se caracteriza por ser un proceso competente, programable y articulado, coordinado, concertado, sostenible, multianual y participativo.

## Artículo 17º.- DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Haqira, se desarrollará en las siguientes fases:

- Primera Fase : Preparación
- Segunda Fase : Concertación
- Tercera Fase : Coordinación
- Cuarta Fase : Formalización





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA 2023-2026



## CAPITULO IV

### FASES DE PREPARACION

Esta fase es de responsabilidad del gobierno local en coordinación con el consejo de coordinación local distrital.

Previamente de haberse aprobado la Ordenanza que aprueba el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, la conformación del equipo técnico, los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros.

#### Artículo 18º.-Comunicación

La municipalidad informa a la población a través de todos los medios posibles el inicio del proceso del presupuesto participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

#### Artículo 19º.- Sensibilización

Se promueve la participación y organización de la sociedad civil como agente fundamental para el éxito del proceso de presupuesto participativo.

#### Artículo 20º.- Convocatoria

Se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posible, a fin de que participe del proceso de presupuesto participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la ordenanza.

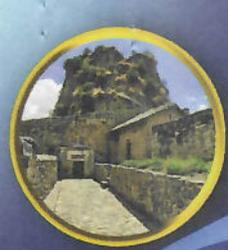
La Municipalidad Distrital de Haquira, a través de la Subgerencia de Desarrollo Social convoca a las organizaciones sociales debidamente registradas y demás instituciones de la sociedad civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, debiendo utilizar los medios de comunicación que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

#### Artículo 21º.-Identificación y Registro de los Agentes Participantes:

Se disponen las normas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las organizaciones a las que pertenecen.

#### • Participación con Voz y Voto:

- ✓ Los Miembros de CCLD
- ✓ Los miembros del Consejo Municipal



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- ✓ Representantes de la Sociedad Civil acreditados como agentes participantes.
- ✓ Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones dentro del Distrito.

## • Participación con Voz:

- ✓ El Equipo Técnico, designados por resolución de Alcaldía.

## ✓ De la Inscripción:

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los agentes participantes se conformará una comisión de acreditación integrado por 03 miembros:

- Un (01) representante de la Oficina de Planificación y Presupuestos.
- Un (01) representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Un (01) Representante de la Sub gerencia de desarrollo Social.

La comisión de acreditación es responsable de inscribir y evaluar la documentación presentada por los interesados, así como acreditar oportunamente a los agentes participantes.

## ✓ Del registro de participantes:

Las organizaciones Sociales organizadas, Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas representativas del Distrito de Haqira, deberán presentar la siguiente información:

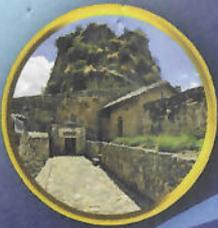
- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración jurada, según formato Anexo N° 2 proporcionado por la Sub gerencia de Desarrollo Social.
- Copia simple del Documento Vigente que acredite su personería jurídica de la organización social ante la municipalidad, copia fedateada del documento vigente que acredite su personería jurídica a la SUNARP y/o fotocopia fedatada del libro de actas de la organización vigente que demuestre ser una organización vigente que demuestre ser una organización de alcance distrital con vida institucional.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante titular y suplente.

## ✓ Plazo para la inscripción:

El plazo para la inscripción a los aspirantes como Agentes Participantes se hará de acuerdo con el cronograma presentado según Anexo N° 1 elaborado por la Oficina de Planificación y presupuesto.



12  
*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## ✓ Acreditación de los Agentes Participantes:

La comisión de acreditación procederá a la revisión y verificación documentaria de las personas inscritas, al culminar el proceso de admisión, la comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y consignará en el acta correspondiente el nombre de los agentes participantes.

Se considerarán Agentes Participantes:

- Miembros del comité de vigilancia vigente.
- Miembros del consejo de Coordinación local distrital.
- Dos representantes (titular y suplente) por cada organización de la sociedad civil, debidamente identificada, con ámbito de acción distrital, acreditación de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.

## ✓ De las impugnaciones:

Luego de publicadas la lista de los agentes participantes inscritos cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del Distrito de Haqira podrá interponer un recurso de impugnativo, por incumplimiento del presente Artículo, dentro de los dos días de publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la comisión del Equipo Técnico.

## ✓ Publicación de Agentes Participantes.

La gerencia de servicios publicara la lista definitiva de los agentes participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que portaran obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de trabajo del proceso de presupuesto participativo distrital de Haqira.

### Artículo 22º.- Capacitación de los Agentes Participantes

Se implementarán programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

### Artículo 23º.- FASE DE CONCERTACION

En esta fase se reúnen los funcionarios del estado y los Agentes Participantes para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

### Artículo 24º - Desarrollo de Talleres de Trabajo

- ✓ Taller de identificación y priorización de resultados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## - Identificación y priorización de los proyectos de inversión pública en el proceso de Presupuesto Participativo.

Los Agentes participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del Distrito y en concordancia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Deberá presentarse la ficha con información mínima por proyectos evaluándose si los propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Además, se va a tomar en cuenta los siguientes objetivos de los programas estratégicos adecuándolos a la realidad distrital para la priorización de los proyectos:

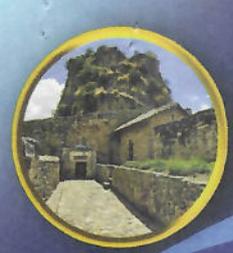
1. Niños con bajo peso al nacer.
2. Población sin acceso al agua de red pública.
3. Población sin servicios higiénicos.
4. Hogares sin electricidad.
5. Locales escolares públicos que necesitan reparación total en educación básica.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Competitividad agropecuaria.
8. Accidentes de tránsito.
9. Acceso de la Población a la Identidad,
10. Vías de acceso a lugares comerciales.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiaridad con financiamiento o nivel de gobierno competente para su consideración.

A los diferentes proyectos o intervenciones propuestas se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenará de mayor a menor siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.

## - De las iniciativas de Proyectos de Inversión





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



En las plenarios zonales de identificación de iniciativas de proyectos, además de los agentes participantes pueden participar los ciudadanos, funcionarios de entidades de gobierno y organizaciones de ayuda, con voz, pero sin voto, solo con la finalidad de contribuir con el proceso.

El Agente Participante sistematiza la priorización y elabora la iniciativa en la Ficha de Propuestas de Proyectos, formato proporcionado por la Subgerencia de Desarrollo Social.

Toda iniciativa de proyecto deberá contar con un documento que consigne el número de beneficiarios directos.



Una vez identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo los costos totales y cronograma de ejecución, se asignará presupuesto a cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta el límite del presupuesto participativo. Los proyectos de inversión pública que no cuenten con financiamiento se constituyen en una lista de proyectos alternativos que deben recogerse en el Acta de formalización de acuerdos y compromisos para su consideración en el presupuesto participativo del siguiente año.

En la ejecución de existir mayor disponibilidad presupuestaria deben de ser incorporados al presupuesto y ejecutarlo.



## - De la sistematización y presentación formal de las iniciativas de proyecto.

Los agentes participantes serán los encargados de presentar por Mesa de Partes las fichas correspondientes a las iniciativas de proyectos de inversión identificados en los talleres zonales y trabajados por los Agentes Participantes: de acuerdo a los establecido en el Cronograma del Presupuesto Participativo 2024; según formato de Fichas de proyectos, acompañados del Acta de Asamblea de los beneficiarios y las Actas correspondientes de las reuniones de retroalimentación.



Estarán dirigidas al Equipo Técnico y será anexado a la ficha de propuesta de proyecto, como está establecido en la misma. Una copia de los cargos de recepción de mesa de partes será entregada a los delegados de su zona, caso contrario no ingresaran a calificación.

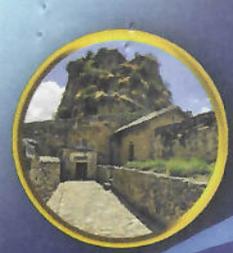


## Evaluación Técnica de Proyectos.

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera viables, aquellos que guardan correspondencia con los problemas priorizados y que deben ser propuestos como contributivos al logro de resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los talleres de Priorización y formalización de acuerdos. Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:



15  
*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



- Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados.
- Verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Verificar si las iniciativas guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el D.S. N° 097-2009 EF.

✓ **Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.**

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, es decir; la población organizada formalizara su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido; siendo solidariamente responsable de su conservación, con un horizonte multianual.

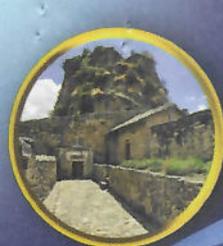
**Artículo 25º. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo**

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto del sector público como de la sociedad civil,
- Conformar el Comité de Vigilancia.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## CAPITULO V FASES DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

### Artículo 26º. Coordinación entre niveles de Gobierno

Se debe coordinar la ejecución de proyectos distritales articulándose a proyectos de inversión de escala provincial o regional estableciendo los compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de la misma, garantizando la mejor prestación posible de los servicios del Estado a la comunidad. Todos los acuerdos deben formalizarse a través de la firma de un acta con el Gobierno Local y deben ser supervisados por el Comité de Vigilancia.

## CAPITULO VI FASE DE FORMALIZACIÓN

Comprende fundamentalmente dos procesos:

- Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.
- Rendición de cuentas.

### Artículo 27º. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

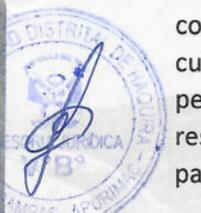
Los proyectos deben de ser incluidos en el PIA para que sean aprobados por el Concejo Municipal. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elabora el cronograma de ejecución de los proyectos y lo pone a disposición del Comité de Vigilancia y el Comité de Coordinación correspondiente.

### Artículo 28º. Rendición de cuentas

Corresponde al ejercicio anterior, siendo responsabilidad del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente, todos los Agentes Participantes son responsables de participar en dicho acto el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil que permita evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En cuanto a la rendición de cuentas, el Alcalde debe informar sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (En términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año anterior.



17  
*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Informar respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico institucional.

De igual modo, en esta reunión los Agentes Participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.



## CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

### Artículo 29º. Faltas

- Los actos que contravengan al presente Reglamento
- Inasistencias a los talleres convocados
- Agresión verbal, física u ofensas a otros participantes dentro del proceso.
- Asistir a los talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.



### Artículo 30º. Sanciones

- ✓ Llamada de atención en el taller o sesión.
  - ✓ Por inasistencia a dos convocatorias. limitará su participación en el taller de priorización de proyectos.
- Por faltas descritas en los incisos c) y d) del artículo anterior, el retiro definitivo del proceso y queda inhabilitado para participar en posteriores procesos.



## CAPITULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



18  
*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Primera : Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico en estricto cumplimiento de la normativa vigente.
- Segunda : El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

## ANEXOS

- ANEXO Nº1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025
- ANEXO Nº2. FICHA DE INSCRIPCION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- ANEXO Nº3. RELACION DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUEST Y PARTICIPATIVO 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBAS - APURÍMAC

.....  
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
ALCALDE



19

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*